

ANEXO QUE SE CITA

Barcelona

Alvarez Alvarez, Teresa
 Alvarez Aragonés, María del Pilar.
 Alvarez Hernández, Mercedes Delfina.
 Antiga Comas, Teresa.
 Aubet Ramoneda, M.^a Pilar.
 Ayats Vilanova, Marina.
 Bande Cruz, Carlo Antonio.
 Bautista Guillarón, Joaquina.
 Canudas Febrer, Montserrat.
 Carrera Alvarez, Celia.
 Castany Serradell, Rosa María.
 Catalá Agras, Gloria.
 Cornet de la Salud, Carmen.
 Cortada Serrat, Concepción.
 Díaz del Río, María Luisa.
 Dousaula Abad, Manuel.
 Escudero Fernández, Teresa.
 Ferrer Ripollés, María Pilar.
 Ferrer Serrahima, María Isabel.
 Furriols Sola, Carmen.
 Gallo Hormaechea, Felisa.
 Garriga Ferriol, Enriqueta.
 Gascón Frago, María Teresa.
 Gayá Gabanes, Rosa María.
 Gil Juan, María Jesús.
 Gimeno Gómez, Jesús Martín.
 González Vargas, María Esther.
 Herrero Villanueva, María Teresa.
 León Portillo, Mercedes.
 Lozano Pardo, Josefa.
 Llombart Lías, Carlos.
 Llorer Llamazares, María Santos.
 Magdaleno Bassas, Lydia.
 Martínez Alvarez, Isabel.

Monclús Bareche, Rosa.
 Muñoz Vicen, Ana María.
 Nogué Noguera, Mercedes.
 Novelas Vivet, María Carmen.
 Oloqui Valls, María Luisa.
 Piza Morros, Montserrat.
 Pou Vila, Marta.
 Quintana Taja, Agustín.
 Roca Taña, María Rosa.
 Sabater Mur, Josefina.
 Sagarra Gadea, Carmen.
 Sánchez Lázaro, Carmen.
 Sanguinetti Agustini, Héctor.
 Salgado Aller, Evelia.
 Suriol Saumell, Ramona.
 Vidal Boue, María Dolores.

Santa Cruz de Tenerife

Aguilar Tophan, Miguel Angel.
 Alemán de Armas, María Isabel.
 Armas García, María Peregrina de.
 Ascanio Montesinos, Pedro Manuel.
 Ayala Padrón, Juana Rosa.
 Barrios López, Rosa Elia.
 Barroso Gámez, José Manuel.
 Barroso Plasencia, María Eulalia.
 Bermúdez Robay, Severiano.
 Carballo Martín, José Francisco.
 Castañeda Pereda, Fernando.
 Castilla Mesa, Magdalena.
 Castillo Fernández, Marcela del.
 Castro de Paz, Juan.
 Crespo Gil, Manuel.
 Cruz Afonso, Juana Dolores.
 Curbelo Cubas, Santiago.

Delgado García, Guillermina.
 Deniz Perdomo, Antonia.
 Díaz Raymond, María d. Cristo Mata.
 Doña Vázquez, Amelia.
 Durán Pérez Navarro, Irene Inmaculada.
 Eugenio Baute, Carmen A.
 Fábrega Fernández, María Pilar.
 Flores Pérez, Antonia.
 Florilo Berrocal, Ana.
 Fraga Pérez, Alicia.
 Gabaldón López, María Blanca.
 García Gil, Miguel Angel.
 García Luengo, Carmen Rosa.
 Gómez Contreras, Rosario M.
 González González, Teófilo.
 González Massanet, Elena.
 González Pérez, Gerásimo.
 González Pérez, Manuela.
 Guillamón Castelló, María Amparo.
 Hernández Hernández, María Isabel.
 Ivars Antón, María Clotilde.
 León Plasencia, María Esther.
 Melo Bello, Francisca Gloria.
 Mesa Suárez, José Manuel.
 Montesdeoca de la Cruz, Ana María.
 Pardiño Vela, María Asunción.
 Pérez Díaz, Ana María.
 Pérez Pérez, Antonia María Magdalena.
 Pérez Pérez, María Nieves.
 Ramos Hernández, Esperanza.
 Rivero Reyes, Carmen Dolores.
 Rodríguez López, Sara.
 Sánchez Barrachina, María Teresa.
 Suárez Díaz, Soledad.
 Velasco Marrón, Silvano.
 Vera Rodríguez, José.

3372

ORDEN de 9 de diciembre de 1980 por la que se autoriza al Instituto Politécnico de Formación Profesional de Palma de Mallorca a impartir el curso de adaptación.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación Provincial del Ministerio en Baleares solicitando autorización para que el Instituto Politécnico Nacional de Palma de Mallorca pueda impartir las enseñanzas del curso de adaptación en el actual curso académico 1980-81.

Teniendo en cuenta que el citado Instituto impartió ya el curso de adaptación, habiéndolo declarado «a extinguir» en el curso 78-79 por falta de alumnado y que, en el curso actual, cuenta con un grupo de alumnos suficientes que desean cursar dicha enseñanza y, con el fin de poder ofrecer al alumnado de Formación Profesional en la citada localidad de Palma de Mallorca, un mayor abanico de posibilidades.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que en el actual curso académico 1980-81 se imparta en el Instituto Politécnico de Palma de Mallorca las enseñanzas del curso de adaptación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. I.
 Madrid, 9 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario,
 Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

3373

ORDEN de 11 de diciembre de 1980 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva de Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministe-

riales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Madrid, 11 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario,
 Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Educación General Básica

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Canigó». Domicilio: Calle de Cister, 23. Titular: «Fomento de Centros de Enseñanza, S. A.».—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 18 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cister, 23.

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona. Denominación: Institución «Pere Verges». Domicilio: Calle Pomar Alto, 10. Titular: Institución Pere Verges.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 18 unidades y capacidad para 720 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pomar Alto, 10.

Municipio: La Llagosta. Localidad: La Llagosta. Denominación: «Gilpe». Domicilio: Avenida de la Paz, 6. Titular: Don Pedro Gil Jiménez.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de la Paz, 6.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró. Denominación: «Balmes». Domicilio: Plaza Cisneros, sin número. Titular: Círculo Católico Obrero.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Plaza Cisneros, sin número.

Municipio: Paláu de Plegamans. Localidad: Paláu de Plegamans. Denominación: Escola «Marinada». Domicilio: San Miguel, sin número. Titular: Sociedad Cooperativa «Escola de Paláu».—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Miguel, sin número. Se autoriza el cambio de titularidad de «Pro-

mociones Escolares Marinada, S. A. a la Sociedad Cooperativa «Escuela de Paláu».

Municipio: San Juan Despí. Localidad: San Juan Despí. Denominación: «Lumen». Domicilio: Calle Torrente del Negre, 29-31. Titular: Don José Marcet Pinto.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Torrente del Negre, 29-31.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Aravaca. Denominación: «Estudio». Domicilio: Calle Darío Aparicio, sin número. Titular: «Actividades Culturales de Centros de Enseñanza, S. A.»—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 32 unidades y capacidad para 1.280 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Darío Aparicio, sin número.

Centros de Educación Preescolar

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Balagué». Domicilio: Calle Maladeta, 10. Titular: Doña Rosa Balagué Garrigosa.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 35 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Maladeta, 10.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Bienaventurada Virgen María». Domicilio: Calle Copérnico, 55-59. Titular: Instituto de la Bienaventurada Virgen María.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 140 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Copérnico, 55-59.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Santísima Trinidad». Domicilio: Plaza Trinidad, 1 y 3. Titular: Parroquia de la Santísima Trinidad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Plaza de la Trinidad, 1 y 3.

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona. Denominación: Institución «Pere Verges». Domicilio: Calle Pomar Alto, 10. Titular: Institución «Pere Verges».—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cinco unidades y capacidad para 175 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pomar Alto, 10.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. Denominación: «Manrique». Domicilio: Calle Martorell 19-21. Titular: Doña Rosario Manrique Lafuente.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos, y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Martorell, 19-21.

Municipio: Paláu de Plegamans. Localidad: Paláu de Plegamans. Denominación: Escuela «Marinada». Domicilio: San Miguel, sin número. Titular: Sociedad Cooperativa «Escuela de Paláu».—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 115 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Miguel, sin número. Se autoriza el cambio de titularidad de «Promociones Escolares Marinada, S. A.» a la Sociedad Cooperativa «Escuela de Paláu».

Municipio: San Juan Despí. Localidad: San Juan Despí. Denominación: «Lumen». Domicilio: Calle Torrente del Negre, 29-31. Titular: Don José Marcet Pinto.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos, y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Torrente del Negre, 29-31.

3374

ORDEN de 17 de diciembre de 1980 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Enrique Labat Elizande y otros.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Enrique Labat Elizande y otros, contra resolución de este Departamento de fecha 7 de junio de 1977 y 8 de marzo de 1978, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 8 de febrero de 1980, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Labat Elizande y demás citados en el encabezamiento de esta resolución, contra acuerdos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de siete de junio de mil novecientos setenta y siete y ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho, por los que denegó a los recurrentes la situación de expectativa de ingreso e la oposición convocada para plazas de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, declaramos tales acuerdos conformes con el ordenamiento jurídico. Sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V.I.

Madrid, 17 de diciembre de 1980.—P.D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

3375

ORDEN de 17 de diciembre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dicta por la Audiencia Territorial de Madrid en 23 de septiembre de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco López Fernández.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco López Fernández, contra resolución de este Departamento, sobre abono de haberes por el tiempo que permaneció separado de su cargo, sin costas, la Audiencia Territorial de Madrid, en 23 de septiembre de 1980, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando este recurso debemos de confirmar, como lo hacemos, los acuerdos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, de dos de noviembre de mil novecientos setenta y siete y quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho, éste confirmatorio del anterior en reposición, cuyos acuerdos son ajustados al ordenamiento jurídico en cuanto deniegan a don Francisco López Fernández, el abono de haberes por el tiempo que permaneció separado de su cargo, sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V.I.

Madrid, 17 de diciembre de 1980.—P.D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

3376

ORDEN de 18 de diciembre de 1980 por la que se autoriza al Instituto Politécnico Nacional de Jaén a impartir durante el curso 80-81, las enseñanzas del curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo Grado de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación Provincial del Ministerio en Jaén, solicitando autorización para que el Instituto Politécnico Nacional de dicha capital, pueda impartir, en el actual curso académico 1980-81, el curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo Grado de Formación Profesional.

Teniendo en cuenta que al citado Instituto la ha sido autorizado por Orden de 29 de septiembre pasado («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre), la especialidad de Técnico Especialista en Laboratorio, de la Rama Sanitaria, por el régimen general, régimen para el que es indispensable haber cursado previamente el curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo Grado de Formación Profesional.

Esté Ministerio ha tenido a bien disponer que en el actual curso académico 198-81, se imparta en el Instituto Politécnico Nacional de Jaén, las enseñanzas del curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo Grado de Formación Profesional.

Lo digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V.I.

Madrid, 18 de diciembre de 1980.—P.D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

3377

ORDEN de 20 de diciembre de 1980 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento del Centro privado de Educación Especial «Nuestra Señora del Prado» de Talavera de la Reina (Toledo).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente de la Asociación de Ayuda a la Parálisis Cerebral (APACE), en solicitud de autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Especial «Nuestra Señora del Prado», sito provisionalmente en calle Puerta de Cuartos, número 10, de Talavera de la Reina (Toledo);

Teniendo en cuenta que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento de Toledo; que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación Básica, Unidad Técnica de Construcción y la propia Delegación,